



Debate

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN

De nuevo los conceptos

Una frase sirve de punto de partida: “los proyectos deben estar anclados en la lucha real de la gente”. Y se completa con la afirmación de que los derechos humanos existen en el momento en que se viven, en cada una de las situaciones, aunque las personas no conozcan que puedan ejercerlos.

Sin embargo, varias personas reiteran las dificultades para marcar la diferencia entre promover los derechos humanos y el Enfoque de los Derechos Humanos. Según Abramovich la clave está en pasar de considerar personas con necesidades que deben ser asistidas a sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas.

Es preciso aclarar qué proyectos tienen el Enfoque de DDHH y cuáles no. Parece que todos los proyectos que satisfacen necesidades básicas son de derechos humanos. A pesar de que se reafirma que los derechos humanos son indivisibles, alguna persona propone diferenciar –excepcionalmente y como método de análisis– los derechos humanos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).

El Enfoque de Derechos Humanos implica la participación; no emplear beneficiarios sino sujetos de derecho... No basta sólo esta mención. Falta mucho contenido para decir si un proyecto tiene un Enfoque de DDHH o no lo tiene. Esta opinión es considerada clave y se añade que otra de las grandes aportaciones del EBDH es el concepto de responsabilidad que generan en los actores de la cooperación los derechos de las personas concretas.

Un apunte crítico –más allá de intentar aplicar un Enfoque de Derechos Humanos en los proyectos en las convocatorias de cooperación al desarrollo– señala el desafío de trabajar el Enfoque de DDHH para implementar los DESC y articular su relación con los derechos civiles y políticos a través del habitual proyecto de cooperación al



desarrollo. Asimismo, añade que existe espacio para incluir los proyectos clásicos de derechos humanos. Pero ¿cómo aplicar los DDHH a los proyectos de desarrollo que contienen derechos económicos, sociales y culturales?, sin olvidar el riesgo de que los Estados, las empresas y las instituciones de apropien del discurso de los derechos humanos y puedan devaluarlo.

Propuestas para el Enfoque de Derechos Humanos

El fortalecimiento institucional es un elemento a tener en cuenta en el Enfoque de Derechos Humanos. Precisamente, se mencionan no pocas dudas sobre si se debe apoyar a instituciones sin legitimidad. El ejercicio de la democracia está ligado a los derechos humanos y la cuestión es cómo crear un marco que proteja los derechos humanos en situación no democrática. Ese apoyo puede ser un peligro: donar fondos a instituciones a las que no se pide rendición de cuentas, que son corruptas e ineficientes y que no cuentan con la confianza de la población.

No conviene descuidar posibles proyectos de las ONGD, que contengan el fortalecimiento institucional, en materia de consolidación administrativa y legislativa y no sólo judicial.

Desde otro ángulo se indican sugerencias: el Enfoque aporta claves para distinguir los proyectos que incorporan derechos humanos y los que no lo hacen. Preocupa la eficacia, la eficiencia, pero también ser equitativo. Las administraciones públicas deben velar que se cumplan todas ellas.

Se propone que una solución puede ser el enfoque multinivel como estrategia de implementación de los derechos humanos. La perspectiva de los socios locales ofrece a las organizaciones la cercanía necesaria con la población beneficiaria. Trabajar con la población, sujetos reales de derecho, es el mayor valor que tiene el mundo de la cooperación no gubernamental. La cooperación descentralizada puede permitir no estar sujetos a ciertas cargas políticas de las relaciones bilaterales o multilaterales.

Las ONGD son intermediarias de colectivos organizados que están en los países en desarrollo. Ahí podría estar la clave de cómo articular las relaciones población-organizaciones intermediarias de la sociedad civil y los poderes públicos de esos países. Debe existir una buena articulación entre la sociedad civil y los poderes públicos para evitar que desaparezcan no pocos recursos económicos.



Además, se suman otras consideraciones: identificar a responsables y articular las problemáticas del sur con realidades y situaciones que se provocan, la mayoría de las veces, en el norte. Una estrategia de derechos humanos implica desvelar las estructuras que ocasionan la vulnerabilidad de los países y poblaciones: deuda externa, consumo insostenible, exportación de empresas multinacionales...No vale sólo que las ONGD gestionen recursos, sino que mantengan una relación de “socios”, de aliados, de acompañantes de las organizaciones del Sur en situaciones muchas veces surgidas en el Norte. Aquí somos parte del problema.

Otras opiniones subrayan que implementar los derechos humanos no puede ser la panacea que resuelva todos los problemas. Sin embargo, en comparación con la estrategia clásica de desarrollo, que ponía el énfasis en la satisfacción de necesidades directas, el Enfoque de Derechos Humanos representa un cambio político importante: pasar de ser intermediario a socio. En definitiva permite añadir la corresponsabilidad, no tan evidente en el concepto de desarrollo tradicional. Cabe distinguir tres ámbitos en los que debe trabajar la cooperación: protección, promoción y reposición.

La gran diferencia entre trabajar con Enfoque de Derechos o sin él es hablar de titulares de derechos, poder identificar unos responsables para el ejercicio de esos derechos. Desde el momento en que un Estado o un representante del Estado firma y el Parlamento ratifica, la ciudadanía tiene derecho a exigir. El Enfoque sirve para que las ONGD puedan exigir a ciertas administraciones públicas que cumplan con sus obligaciones y a la sociedad civil, en la medida que es responsable del cumplimiento de esos derechos.

Muchas de estas sugerencias ya están asumidas, sobre todo el cambio de “intermediarios” a “socios”. Habitualmente, las ONGD del Norte no son las que identifican las necesidades ni quienes ejecutan los proyectos. El trabajo con socios locales está muy extendido. El Enfoque de Derechos puede significar igualmente desarrollar en este asunto un lenguaje común con nuestros socios locales.

Es un esfuerzo intercultural que profundiza en la universalidad de los derechos. Se trata de identificar conjuntamente los valores que aporta el Enfoque y cómo se encuentran en la elaboración de cada proyecto: dignidad, libertad, igualdad y solidaridad; comunes a los derechos civiles y políticos, pero entroncados en la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales.



Una puntualización se refiere a la necesidad de ampliar el horizonte y comentar la tarea aquí, mediante las campañas de sensibilización, de educación, las acciones de incidencia política, el trabajo en red... También forman parte también del trabajo de las ONGD y se integran en la cooperación internacional.

Otra duda se convierte en afirmación: garantizar la sostenibilidad de un proyecto; la pertinencia; la eficacia; la participación de la población beneficiaria, tanto en diseño como en ejecución; o que sea un proyecto que mejore las condiciones de vida de la población beneficiaria, no es exclusivo del Enfoque de Derechos. Actualmente son condiciones casi mínimas, obligatorias en cualquier proyecto de cooperación, que pretenda acceder a una convocatoria pública.

En esta línea, algunas intervenciones indican que el empoderamiento; el énfasis en la persona como sujeto de derechos; la transformación política, la participación en procesos y proponer la dignidad como eje estructural entre los derechos humanos y el desarrollo no son cuestiones particularmente novedosas, si no más bien un cambio de perspectiva en las acciones.

Algunas conclusiones

Es importante diferenciar el concepto de derechos humanos del Enfoque de Derechos Humanos.

En cuanto al concepto de derechos humanos existe un consenso sobre las siguientes cuestiones:

- El principio de interdependencia entre los derechos humanos (civiles y políticos y DESC).
- El desafío a la hora de integrar este Enfoque es cómo aplicarlo a los derechos económicos, sociales y culturales. Las dudas son menores en materia de derechos civiles y políticos.
- La universalidad de los derechos humanos, no como una imposición de principios o valores eurocéntricos; sino como un ejercicio de interculturalidad para integrar distintas propuestas desde otras realidades culturales.



- La apuesta por la indivisibilidad de los derechos humanos.

En cuanto al Enfoque de Derechos Humanos:

- Es algo más que una herramienta metodológica.
- Un proceso teórico, que responde a la concepción del Enfoque como paradigma y práctico, que se traduce en herramienta metodológica.
- Aporta la opción política de crear procesos de reducción de privilegios y de posesión de derechos; la responsabilidad y corresponsabilidad de distintos actores en el ejercicio de los derechos, empezando por las organizaciones de aquí; y nuestro compromiso para promover también cambios políticos en los países de allí y en nuestras sociedades.
- El derecho a exigir en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, a pesar de los obstáculos internacionales y de una mayor justiciabilidad en los derechos civiles y políticos. Es un proceso integral, a partir de diálogos, de incidencia, de negociación y de mecanismos que generen esas transformaciones.
- Diferenciar entre beneficiarios y titulares de derechos y reafirmar la capacidad de ser titular de derechos.
- La dignidad humana es el eje de los procesos de implementación de derechos humanos y del trabajo en cooperación al desarrollo.
- El fomento del proceso de empoderamiento de los grupos vulnerables titulares de derechos, desde el mismo momento de la identificación de las necesidades.
- La legitimación del lenguaje común de los derechos humanos. Es un instrumento para debatir con las distintas autoridades de las instituciones, de manera que se provoquen estrategias y trabajos en red para promover esas transformaciones imprescindibles.